



Resolución: II/ORD/2015
Fecha: 23 de julio de 2015

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDO

I.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 31 del Reglamento de la ley citada las Unidades Administrativas elaborarán semestralmente por rubros temáticos, un índice de los expedientes clasificados como reservados, indicando la unidad administrativa que generó la información, la fecha de la clasificación, su fundamento legal y el plazo de reserva.

II.- Con fecha 23 de julio de 2015, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo establecido por el artículo 31 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se apruebe el índice de expedientes reservados.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 31 de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

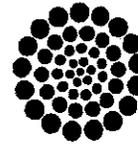
SEGUNDO.- Con fecha 23 de julio de 2015 se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo establecido por el artículo 31 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se apruebe el índice de expedientes reservados.

TERCERO.- El Comité de Información toma en consideración la siguiente información:

[...]

DIRECCIÓN ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS

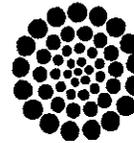
EXPEDIENTES	PERIODO DE RESERVA	FUNDAMENTO LEGAL
20 expedientes		



DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

EXPEDIENTES	PERIODO DE RESERVA	FUNDAMENTO LEGAL
1 Expediente: Estrategias Regionales y Sectoriales para lograr un desarrollo sustentable y de baja intensidad de carbono en México.	5 años	Artículo 14 fracción II de la LFTAIPG.
7 Expedientes: FONDO SEDENA	5 años	Artículo 13 fracción I de la LFTAIPG.
4 Expedientes: Planeación, información, evaluación y políticas / Fondo Sectorial CONACYT-SENER Hidrocarburos	12 años	Artículo 14 fracción II de la LFTAIPG.
7 Expedientes: Planeación, información, evaluación y políticas / Fondo CONACYT-SENER Sustentabilidad Energética	8 años	Artículo 14 fracción II de la LFTAIPG.
1 Expediente Planeación, información, evaluación y políticas / Fondos Sectoriales (SAGARPA)	5 años	Artículo 14 fracción II de la LFTAIPG
1 Expediente: Planeación, información, evaluación y políticas / Modalidad INNOVAPYME	6 años	Artículo 14 fracción II de la LFTAIPG
1 Expediente: Planeación, información, evaluación y políticas / Modalidad INNOVATEC	6 años	Artículo 14 fracción II de la LFTAIPG
1 Expediente: Planeación, información, evaluación y políticas / Modalidad PROINNOVA	6 años	Artículo 14 fracción II de la LFTAIPG

[Handwritten signature and initials]



SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CIBIOGEM

EXPEDIENTES	PERIODO DE RESERVA	FUNDAMENTO LEGAL
7 Expedientes: Reuniones de la CIBIOGEM, Reuniones del Comité Técnico, Comité Técnico / Grupos de Trabajo, Consejo Consultivo Científico, Consejo Consultivo Mixto	5 años	Artículo 13, Fracción II y V de la LFTAIPG.

[...]

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

RESUELVE

En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 31 de su Reglamento, este Comité de Información procede a resolver de la forma siguiente:

DIRECCIÓN ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS

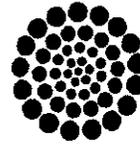
PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 31 de su Reglamento, el Comité de Información del CONACYT, resuelve **confirmar la propuesta de clasificación** de expedientes reservados realizada por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, por encontrarse dentro de los supuestos normativos establecidos en la Ley.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Administrativa a observar el procedimiento señalado en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el resguardo de los expedientes reservados. -----

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto que remita en su momento la información al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 31 de su Reglamento, el Comité de Información del



CONACYT, resuelve **confirmar la propuesta de clasificación** de expedientes reservados realizada por la Unidad de Asuntos Jurídicos por encontrarse dentro de los supuestos normativos establecidos en la Ley. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Administrativa a observar el procedimiento señalado en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el resguardo de los expedientes reservados. -----

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto que remita en su momento la información al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. -----

DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 31 de su Reglamento, el Comité de Información del CONACYT, resuelve **confirmar la clasificación** de 7 Expedientes de Planeación, información, evaluación y políticas / Fondo Sectorial de investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos SEDENA con fundamento en el artículo 13 fracción I de la LFTAIPG, y se exhorta a la Unidad Administrativa para que en caso de aludir dicha reserva en la sustanciación de una solicitud de información, se presente un informe detallado del perjuicio que causaría la entrega de la información. -----

SEGUNDO.- Respecto de los 04 expedientes correspondientes a Planeación, información, evaluación y políticas / Fondo Sectorial CONACYT-SENER Hidrocarburos el Comité de Información del CONACYT, resuelve **confirmar la propuesta de clasificación**, con fundamento en el artículo 14 fracción II de la LFTAIPG, **modificando** la temporalidad de reserva a 05 años. -----

TERCERO.- Respecto de los 07 expedientes correspondientes Planeación, información, evaluación y políticas / Fondo CONACYT-SENER Sustentabilidad Energética el Comité de Información del CONACYT, resuelve **confirmar la propuesta de clasificación**, con fundamento en el artículo 14 fracción II de la LFTAIPG, **modificando** la temporalidad de reserva a 05 años. -----

CUARTO.- Respecto de los 03 expedientes correspondientes a Planeación, información, evaluación y políticas/ Modalidades INNOVAPYME, INNOVATEC y PROINNOVA, el Comité de Información del CONACYT, resuelve **confirmar la propuesta de clasificación**, con fundamento en el artículo 14 fracción II de la LFTAIPG, **modificando** la temporalidad de reserva a 05 años.-----

QUINTO.- En lo relativo a 1 expediente correspondiente a Estrategias Regionales y Sectoriales para lograr un desarrollo sustentable y de baja intensidad de carbono en México, 1 expediente correspondiente a Planeación, información, evaluación y políticas / Fondos Sectoriales (SAGARPA) y 5 expedientes correspondientes a Planeación, información, evaluación y políticas / Fondos Sectoriales (CONAFOR), el Comité de Información del CONACYT, resuelve **confirmar la propuesta de clasificación** de expedientes reservados realizada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, con fundamento en el artículo 14 fracción II de la LFTAIPG, **modificando** la temporalidad de reserva a 05 años. -----

SEXTO.- Se instruye a la Unidad Administrativa a observar el procedimiento señalado en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la -----



Administración Pública Federal, para el resguardo de los expedientes reservados. -----

SÉPTIMO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto que realice los cambios correspondientes en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados y a que remita en su momento la información al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CIBIOGEM

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 31 de su Reglamento, el Comité de Información del CONACYT, resuelve confirmar la propuesta de clasificación de expedientes reservados realizada por la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, con fundamento en el artículo 13 fracción II y V de la LFTAIPG, y se exhorta a la Unidad Administrativa para que en caso de aludir dicha reserva en la sustanciación de una solicitud de información, se presente un informe detallado del perjuicio que causaría la entrega de la información. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Administrativa a observar el procedimiento señalado en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el resguardo de los expedientes reservados. -----

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto que remita en su momento la información al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. -----

LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Información	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos	Servidora Pública designada por la Dirección General.	

Esta foja número seis, corresponde a la Resolución número: II/ORD/2015 de fecha 23 de julio de 2015